LAGUNA BLANCA, 23 enero de 2019

N° <u>069</u> /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

Decreto Alcaldicio N°035, con fecha 15 de enero 2019, el cual aprueba la realización de cambio de neumáticos, balanceos y alineación de ellos para el bus escolar JAC SUNRAY, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L $N^{\circ}1$ de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016 dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar cambio de neumáticos, balanceo y alineación para vehículo escolar minibús JAC SUNRAY, y dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°04 del año 2019, presupuesto Educación 2019.

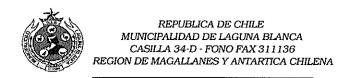
La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo $N^{\circ}04/2019$ del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.

Cotización presentada por el oferente, por balanceo y alineación, por un monto total de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), con IVA incluido.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

ERRR/RAVB/sasp DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



- 06 balanceos
- 06 alineaciones

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor AUTOMOTORA GUIC LTDA, Rut N°78.650.770-7, domiciliado en calle Angamos # 1084, de la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor AUTOMOTORA GUIC LTDA, Rut N°78.650.770-7, domiciliado en calle Angamos # 1084, de la ciudad de Punta Arenas, por adquisición de cambio de neumáticos, balanceo y alineación, de acuerdo al Presupuesto Educación 2019 por un monto de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), con IVA incluido.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.06.002.000, cargo al presupuesto Educación 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

- Adquisiciones
- Finanzas